Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, BADENES Y CANALIZACIONES EN LOS BARRIOS BUENA VISTA, SAN ISIDRO, LA ESPERANZA, SANTO DOMINGO Y JOHN F. KENNEDY CON FONDOS DEL FONACIDE - I.D N° 366.236 – PLURIANUAL- LOTE N° 2.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA NORESTE S.A. , con RUC 80024870**, domiciliada sobre la calle Ernesto Baez c/ Avd. Teodoro Mongelos, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal el Sr. **JORGE GUILLERMO ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 508.759, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADRO CON CORDON CUNETA, BADENES Y CANALIZACIONES EN LOS BARRIOS BUENA VISTA, SAN ISIDRO, LA ESPERANZA, SANTO DOMINGO Y JOHN F. KENNEDY CON FONDOS DEL FONACIDE - I.D N° 366.236 – PLURIANUAL- LOTE N° 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADRO CON CORDON CUNETA, BADENES Y CANALIZACIONES EN LOS BARRIOS BUENA VISTA, SAN ISIDRO, LA ESPERANZA, SANTO DOMINGO Y JOHN F. KENNEDY CON FONDOS DEL FONACIDE - I.D N° 366.236 – LOTE N° 2. ---------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	3	3	21	-	520	30	003	7	77.904.893
								TOTAL	**77.904.893**

Lic. Jorge Guillermo Romero O.
Representante Legal
NORESTE S.A.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENTE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADRO CON CORDON CUNETA, BADENES Y CANALIZACIONES EN LOS BARRIOS BUENA VISTA, SAN ISIDRO, LA ESPERANZA, SANTO DOMINGO Y JOHN F. KENNEDY CON FONDOS DEL FONACIDE - I.D N° 366.236 – LOTE N° 2** adjudicado por **Resolución Nº 4.152/2019** de fecha 12 de agosto de 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.203/2019** de fecha 29 de agosto de 2019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 02 de setiembre de 2019. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE NRO: 2 – BARRIO SANTO DOMINGO, CALLE 1ro de Mayo e/ Defensores del Chaco-BARRIO LA ESPERANZA

LOTE NRO: 2					
LOTE Nº 2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Movimiento de suelo	Unidad	1		
1.1	Excavacion no clasificada (incluye canal a cielo abierto)	Metros cúbicos	298	20.700	6.168.600
1.2	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	42	31.500	1.323.000
2	Pavimento	Unidad	1		
2.1	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	788	28.800	22.694.400
2.2	Cordon cuneta de hormigon	Metros cúbicos	17,4	1.035.000	18.009.000
2.3	Cordon de cierre	Metros cúbicos	0,32	1.035.000	331.200
3	Dispositivo de seguridad y control	Unidad	1		
3.1	Señalizacion vertical	Metros cuadrados	2	180.000	360.000
4	Movimiento de suelo	Unidad	1		
4.1	Excavacion no clasificada	Metros cúbicos	201,88	20.700	4.178.916
4.2	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	14	31.500	441.000
5	Trabajos preliminares	Unidad	1		
5.1	Demolicion Baden existente	Metros cuadrados	18	12.600	226.800
5.2	Demolicion cordon existente	Mililitros	6	10.800	64.800
6	Pavimento	Unidad	1		
6.1	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	681	28.800	19.612.800
6.2	Cordon cuneta de hormigon	Metros cúbicos	13,88	1.035.000	14.365.800
6.3	Cordon de cierre	Metros cúbicos	0,96	1.035.000	993.600
7	Drenaje y proteccion de la plataforma	Unidad	1		
7.1	Baden HºAº	Metros cúbicos	3,24	2.430.000	7.873.200
7.2	Adecuacion de registro segun rasante	Unidad	2	189.000	378.000
8	Dispositivos de seguridad y control	Unidad	1		
8.1	Señalizacion vertical	Metros cuadrados	2	180.000	360.000
				Precio Total	97.381.116

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 97.381.116** (Noventa y siete millones trecientos ochenta y un mil ciento dieciséis guaraníes), siendo el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de Gs. **77.904.893** (setenta y siete millones novecientos cuatro mil ochocientos noventa y tres guaraníes) quedando el monto restante para el ejercicio fiscal año 2020 previa aprobación del presupuesto municipal año 2020 y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Lic. Jorge Guillermo Romero O.
Representante Legal
NORESTE S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lote N°	Lugar de Construcción	Periodo de la Construcción (días)
2	BARRIO SANTO DOMINGO, CALLE 1ro de Mayo e/ Defensores del Chaco-BARRIO LA ESPERANZA	180

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será **de 20 % (VEINTE POR CIENTO)** del monto total de cada lote/obra.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **10** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la **U.O.C. (Unidad Operativa de Contratación).**

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar **EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

Las certificaciones se presentarán de manera Mensual, de las cuales se les descontará el 5% del anticipo realzado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. -
La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE EMPEDRADRO CON CORDON CUNETA, BADENES Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SANTO DOMINGO Y BARRIO LA ESPERANZA:

TRAMO N° 1: Barrio Santo Domingo Desde Prog.0+000.00 Hasta 0+112.00 **Longitud:** 112,00m

TRAMO N° 2: Calle 1ro De Mayo e/ Defensores del Chaco. **Longitud:** 80,00 m

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

Lic. Jorge Guillermo Romero O.
Representante Legal
NORESTE S.A.

15. SERA DE OBLIGATORIEDAD

La presentación ante la institución municipal, del Profesional Técnico, Arquitecto o Ingeniero que será el Residente de Obras, que deberá encontrarse en todo momento de la ejecución de la obra en el tramo en cuestión , según lo establecido en el pliego de base y condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre de 2019.

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Jorge Guillermo Romero
Representante Legal de la Empresa Noreste S.A

Lic. Jorge Guillermo Romero O.
Representante Legal
NORESTE S.A.